



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCION DE ALCALDÍA N.º 0201-2023-A-MDP/LC

Pichari, 01 de junio de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:



El Informe N° 1407-2023-MDP/GEyDS/PHH-G del 22 de mayo de 2023, Informe N° 142-2023-MDP-GEyDS/DPySS-CIAM-R del 16 de mayo de 2023, en marco de la Ordenanza Municipal N° 002-2021-MDP/7LC, de fecha 26 de febrero del 2021, que aprueba la implementación de la Intervención de Saberes Productivos - MIDIS/Programa Pensión 65 en el distrito de Pichari; y,

CONSIDERANDO:



Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, de conformidad con el artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son funciones de las municipalidades organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;



Que, los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680, que aprueba la Reforma Constitucional de Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, establecen que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, el Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, a través de la intervención Saberes productivos, tiene como objetivo contribuir al bienestar de las personas adultas mayores a partir de su revaloración como portadores de Saberes locales que se toman productivos al ser identificados como activos de su comunidad;

Que, con Informe N° 142-2023-MDP-GEyDS/DPySS-CIAM-R del 16 de mayo de 2023, la Responsable del CIAM solicita aprobación con acto resolutivo la conformación del equipo Técnico Municipal de Saberes Productivos, y con Informe N 1407-2023-MDP/GEyDS/PHH-G del 22 de mayo de 2023, Gerencia de Educación y Desarrollo Social remite a Alcaldía la solicitud del Equipo Técnico Municipal para la implementación de Saberes Productivos;

Que, con Ordenanza Municipal N° 002-2021-MDP/LC, de fecha 26 de febrero de 2021, se aprobó la Implementación de la Intervención de Saberes Productivos en el Distrito de Pichari, Provincia La Convención, Región Cusco;

ESTANDO, a lo precedentemente expuesto y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el Equipo Técnico Municipal para la Implementación de la Intervención de Saberes Productivos en el ámbito distrital, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



N°	Área según organigrama funcional	Cargo
1	Prof. Pablo Hermoza Huilca	Gerente de Educación y Desarrollo Social.
2	Ing. Aurelio Mardoqueo Cisneros Lloclla	Gerente de Desarrollo Agrario y Económico.
3	Lic.Yover Solís Lizarbe	Jefe de la División de Programas y Servicios Sociales
4	Anderzon Valenzuela Aguilar	Responsable de OMAPED
5	Lic.Carlos Mallqui Soto	Responsable de SISFOH
6	Bach. María Yaneth Inga Lome	Responsable del CIAM



ARTÍCULO SEGUNDO. - CONFORMAR un equipo de apoyo al ETM en el ámbito distrital, quienes participarán de la ejecución de las actividades de implementación de Saberes Productivos, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:



Nombres y Apellidos	Institución	Cargo	DNI
Prof. Pablo Hermoza Huilca	Municipalidad Distrital de Pichari	Gerente de Educación y Desarrollo Social	23978025
Ing. Aurelio Mardoqueo Cisneros Lloclla	Municipalidad Distrital de Pichari	Gerente de Desarrollo Agrario y Económico.	48509690
Lic.Yover Solís Lizarbe	Municipalidad Distrital de Pichari	Jefe de la División de Programas y Servicios Sociales	43666281
Anderzon Valenzuela Aguilar	Municipalidad Distrital de Pichari	Responsable de OMAPED	43691626
Lic.Carlos Mallqui Soto	Municipalidad Distrital de Pichari	Responsable de SISFOH	40514771
Bach. María Yaneth Inga Lome	Municipalidad Distrital de Pichari	Responsable del CIAM	47556023
4. Percy Jhuallanca Alire	Programa Pension65	Asistente técnico saberes productivos	23895928



ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR que el Equipo Técnico Municipal, además de ser el responsable de ejecutar las actividades de implementación de Saberes Productivos, tendrá a su cargo realizar las coordinaciones necesarias para la operatividad y continuidad de Saberes Productivos en representación de la Municipalidad, siendo también el encargado de realizar la transferencia y generación de capacidades dentro de la Municipalidad.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Unidad de Secretaria General e Imagen Institucional, la difusión de la presente resolución a las demás unidades orgánicas y áreas competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO



CPC. Hernán Palacios Tinoco
ALCALDE

